

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025 CEAVICDMX/DUAIPC/0102/2025 ASUNTO: Recomendación 18/2022 "Detención ilegal e irrupción ilegal a un

LICHO, EDGAR GOMEZ JAMES CH HOLA 5:30 PM

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Hago referencia al oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/168/2025-01, signado por el Mtro. Javier Rivera Rodríguez Director de Seguimiento a Propuestas de Conciliación y Recomendaciones de la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos en la Fiscalia general de Justicia de la Ciudad de México, por el cual, con respecto a la Recomendación 18/2022 emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención ilegal e Irrupción ilegal a un domicilio", solicita lo que a la letra se trascribe:

"[...] se solicita su diligente su intervención a efecto de que la Unidad a su digno cargo verifique con el área de registro de víctimas que ya se ha realizado inscripción correspondiente con el objetivo de identificar las necesidades de las víctimas, y le sean brindadas medidas de asistencia, atención e inclusión [...]".

En virtud de la anterior, y con la finalidad de brindar la atención que en el caso corresponda, mucho agradeceré pueda informar a esta Dirección, si la Coordinación a su cargo cuenta con expediente aperturado en favor de las personas víctimas reconocidas dentro de la Recomendación 18/2022, Víctor Manuel Martínez Casillas víctima directa 1 y José Antonio Martínez Casillas víctima directa 2, y de ser el caso afirmativo, proporcione datos de contacto y el estatus que guarda su inscripción ante el Registro de Victimas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. JOAGÉ OMAR GARCÍA HIDALGO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO









COORDINACION GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.
Dirección General de Derechos Humanos
Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliación y Recomendaciones

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025.

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/168/2025-01.

Recomendación: 18/2022, emitida por la CDHCM.

Asunto: Solicitud de colaboración.

LIC. JORGE OMAR GARCÍA HIDALGO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

En seguimiento a la Recomendación 18/2022, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Detención ilegal e irrupción ilegal a un domicilio", particularmente el punto segundo acerca de las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión, que estableció:

"SEGUNDO. Realizará las gestiones necesarias y suficientes para coadyuvar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México para que, en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la aceptación de la Recomendación, los señores Víctor Manuel Martínez Casillas, víctima directa 1, y José Antonio Martínez Casillas, víctima directa 2, queden inscritos como víctimas directas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

De Igual manera, promoverá e impulsará ante esa Comisión Ejecutiva que las medidas de ayuda inmediate, asistencia, atención e inclusión sean proporcionadas, atendiendo a las necesidades y particularidades de cada caso respecto de las afectaciones producidas por los hechos victimizantes acreditados en la presente Recomendación, conforme a los procedimientos y regulsitos que establece la Ley de Victimas y su Reglamento".

En razón de lo anterior, atentamente se solicita su diligente intervención a efecto de que la Unidad a su cargo, verifique con el área de registro de victimas que ya se haya realizado su inscripción correspondiente con el objetivo de identificar las necesidades de las victimas y les sean brindadas las medidas recomendadas, considerando las hipótesis normativas previstas en los artículos 47, 48 y 151, fracción I de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, así como del artículo 13, fracciones I, del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

Mucho agradeceré que el personal que corresponda, ofrezca respuesta a esta petición indicando las gestiones llevadas a cabo o que proceda a realizar, en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, a fin de enterar al organismo defensor de derechos humanos.

La presente solicitud tiene como fundamento lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 48, 62 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 73 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; acuerdo FGJCDMX/18/2020 y Circular FGJCDMX/02/2020 expedidos por la Fiscal General de la Ciudad de México.